



2. Despacho del Viceministro General

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Honorables Congresistas

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Comisiones Primera Constitucional Permanente de Senado

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Comisiones Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes

Senado y Cámara de Representantes

Ciudad



Radicado: 2-2021-023123

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2021 12:16

Radicado entrada
No. Expediente 19414/2021/OFI

Asunto: Comentarios al Proyecto de Ley 423 de 2021 Senado, 595 de 2021 Cámara ?Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones?

Respetados Presidentes:

El Proyecto de Ley, de iniciativa de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio del Interior, tiene por objeto cumplir lo ordenado mediante sentencia del ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020) proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Petro Urrego contra Colombia, en la que se ordenó crear mayores garantías para los destinatarios de la ley disciplinaria, en aplicación del artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. En tal sentido, la actual propuesta modifica la Ley 1952 de 2019¹ confiriendo funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación para investigar y juzgar a todos los servidores públicos, incluidos los de elección popular, para lo cual delimita la etapa de instrucción o investigación y el juzgamiento en el proceso disciplinario, y establece disposiciones en aras de garantizar la doble instancia. Adicionalmente, la iniciativa confiere facultades extraordinarias al presidente de la República para que amplíe la planta de personal de la Procuraduría.

Expuesto lo anterior, y una vez revisado el texto propuesto, este Ministerio no tiene objeciones de tipo fiscal a la iniciativa. En cualquier caso, es menester recordar que cualquier modificación a las plantas de personal requerirá la aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública, previo concepto o viabilidad presupuestal de esta Cartera, según dispone el artículo 14 de la Ley 2063 de 2020².

Cordialmente,

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ

Viceministro General

OEC/OAJ

UJ—0133/2021

¹ Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el Derecho Disciplinario"

² Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Firmado digitalmente por: JUAN ALBERTO LONDONO MARTINEZ

Viceministro General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co